



 PERÚ REPÚBLICA DEL PERÚ	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Viceministerio de Vivienda y Urbanismo	Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo	<h1>PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS</h1> <h2>DEPARTAMENTO: ANCASH</h2> <h2>PROVINCIA: CASMA</h2> <h2>CIUDAD DE CASMA</h2>	
				A-2	A-1
OBSERVACIONES <ol style="list-style-type: none"> ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA). LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE (*). EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓN DISTRITAL NI PROVINCIAL. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*) <p>(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGPRVU).</p> <p>EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACIÓN DE ÁREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE SEGUN LA R.M. N° 061-2018-VIVIENDA Y R.M. N° 095-2018-VIVIENDA.</p>				APROBADO POR:  Año: 2018 Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	LAMINA: A-1
				FECHA: 01/01/2018	VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2018
					